

# **ÍNDICE DE** **DECRETOS**

**2024**

(ACTA No.28)

**DECRETO No.82-2024.-** Del 7 de Septiembre de 2024

Aprobar el **“PRESUPUESTO ESPECIAL DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025”** por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,492,000,000.00)**, para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025. Asimismo, Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para atender el presente Decreto, hasta por **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L1,492,000,000.00)**, a efecto de garantizar la realización de las Elecciones Primarias e Internas en el 2025, para lo cual se deberán identificar y asignar fondos nacionales y/o externos de los saldos disponibles en las asignaciones presupuestarias de diversa índole, consignadas en las instituciones del Sector Público, inclusive las de gasto de capital o gasto corriente, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para asignarse al Presupuesto del Consejo Nacional Electoral (CNE) en los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

(HUGO ROLANDO NOÉ PINO)

(ACTA No.29)

**(PUBLICADO EL 8/09/2024, GACETA No.36,634)**

**(ENAG: OFICIO No.880-2024. FE DE ERRATA.  
9/09/2024. PUBLICADO EL 9/09/2024, GACETA  
No.36,635)**

**DECRETO No.83-2024.-** Del 7 de Septiembre de 2024

**FACILITACIÓN DE LA LOGÍSTICA ELECTORAL  
MEDIANTE EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL  
INFOP.** Para garantizar la correcta y oportuna gestión logística de los procesos de elecciones primarias y generales a celebrarse en el año 2025, a partir de la vigencia del presente Decreto, el Consejo Nacional Electoral (CNE) puede disponer de las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) en la medida y el tiempo que sea necesario para llevar el correcto funcionamiento de los procesos electorales antes mencionados. Las autoridades del INFOP deben facilitar los mecanismos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

(PTE. LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)

(ACTA No.29)

**DECRETO No.84-2024.-** Del 7 de Septiembre de 2024

**LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN  
TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL  
PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025.**

**AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
PARA CONTRATACIONES.**

Se autoriza al Consejo Nacional Electoral (CNE), para que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa aplicable, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y hasta las Elecciones Primarias 2025, contrate mediante procedimiento especial o de forma directa, los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría, que sean necesarios para el desarrollo efectivo de las Elecciones Primarias 2025, cuya modalidad de contratación sea de licitación o concurso, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

(COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL)

(ACTA No.29)

**DECRETO No.86-2024.-** Del 18 de Septiembre de 2024

Exonerar de toda clase de tasas, impuestos y gravámenes el equipo e instrumental tecnológico necesario, para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la presencia en el país del **GUSANO BARRENADOR DEL GANADO (GBG)**, hasta lograr su total erradicación, particularmente todo producto, insumo, equipo, repuestos, herramientas, carga u objeto importado por las personas jurídicas nacionales o internacionales, sean entes privados o estatales, siempre que tales mercancías sean destinadas a la

erradicación de la plaga antes indicada, conforme a la declaratoria respectiva emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

(RAFAEL LEONARDO SARMIENTO AGUIRIANO)

(ACTA No.31)

**DECRETO No.87-2024.-** Del 26 de Septiembre de 2024

Habilitar el desarrollo de las **SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO NACIONAL** para la **TERCERA LEGISLATURA** a partir del 1 de Noviembre del año 2024 hasta el 24 de Enero del año 2025, con el fin de dar continuidad a la labor legislativa y atender la carga de trabajo con la que cuenta este Poder Legislativo.

(PTE. LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)

(ACTA No.32)

**DECRETO No.89-2024.-** Del 26 de Septiembre de 2024

Ascender a partir del día Tres (3) de Octubre del año 2024, al grado de General de Brigada de Las Armas, a nueve (9) señores oficiales con el grado de Coronel de las Armas, que se nomina en estricto orden de precedencia:

- 1) Coronel de Ingeniería DEM, **MELVIN ORLANDO CARBAJAL ORTIZ**, (Enlac. Grupo Milit. EEUU);
- 2) Coronel de Ingeniería DEM, **RAFAEL YOVANNY ORELLANA MURILLO**, (C-3);
- 3) Coronel de Ingeniería DEM, **OSCAR ORLANDO CASTILLO CACERES**, (C-1);

- 4) Coronel de Infantería DEM, **MAX ALONSO HERNANDEZ MARCIA**, (AJMFFAA);
- 5) Coronel de Aviación DEMA, **ARMANDO MARTINEZ RUEDA**, (SGEMC);
- 6) Coronel de Infantería DEM, **OSCAR MANUEL NÁJERA CÁRCAMO**, (C-8);
- 7) Coronel de Infantería DEM, **JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA**, (IMFFAA);
- 8) Coronel de Infantería DEM, **WALTER IRÁN AMADOR LACAYO**, (UDH); y,
- 9) Coronel de Infantería DEM, **NAHUM CANALES CRUZ**, (CALFFAA).

(DESPACHO PRESIDENCIAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL)

(ACTA No.32)

**DECRETO No.90-2024.-** Del 26 de Septiembre de 2024

**CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5878/BL-HO**, suscrito el 22 de Julio del 2024, entre **el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, en su condición de Prestamista y **el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, en su condición de Prestatario del financiamiento, hasta por un monto de **VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000,000.00)**, recursos destinados a la ejecución del **"PROGRAMA DE APOYO PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN HONDURAS"**

(DESPACHO PRESIDENCIAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS)

(ACTA No.32)

**DECRETO No.91-2024.-** Del 26 de Septiembre de 2024

**CONTRATO DE PRÉSTAMO No.5887/BL-HO**, suscrito el 22 de Julio de 2024, entre el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, en su condición de Prestamista y el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, en su condición de Prestatario del financiamiento, hasta por un monto de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,600,000.00)**, recursos destinados a la ejecución DEL **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE II**  
(DESPACHO PRESIDENCIAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS)  
(ACTA No.32)

**DECRETO No.92-2024.-** Del 26 de Septiembre de 2024

**CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.2335**, suscrito por el Estado de Honduras el 5 de Agosto de 2024 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de Prestamista, y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de Prestatario del financiamiento, hasta por un monto de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US\$.96,300,000.00)**, recursos destinados a la ejecución del "**PROGRAMA DE CARRETERAS RESILIENTES DE HONDURAS (PCR-HN)-TRAMO B-1 LIBRAMIENTO EL PROGRESO**"  
(DESPACHO PRESIDENCIAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS)  
(ACTA No.32)

**DECRETO No.93-2024.-** Del 26 de Septiembre de 2024

**ACUERDO EJECUTIVO No.006-DGAJTC-2024**, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría

de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mismo que contiene el Proyecto de Ley denominado **“ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA”**

(DESPACHO PRESIDENCIAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES)

(ACTA No.32)